



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 958560 /DOC- 730872 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA EXANCO CHILE
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS
VÁLVULAS DE CORTE DE GAS QUE
INDICA./**

2814
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 17 MAR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 21164, de fecha 04.12.2013, complementado por correo electrónico de fecha 14.02.2014, el Sr. Javier Valenzuela K., en representación de la empresa EXANCO CHILE S.A., RUT: 96.502.470-0, con domicilio en Cordillera Nº 331, Módulo B6, comuna de Quilicura, Santiago, sol citó a esta Superintendencia autorización de comercialización de válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa EXANCO CHILE S.A.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a válvulas de corte de gas mecánicas de operación remota, marca ANSUL, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Tamaño	Fabricante	País de Origen
Válvula de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55607	1½"	ANSUL INC	USA

- 2.3 La Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y su correspondiente factura de proforma, para los productos que se indican a continuación:

26

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Facturas de Proforma
Válvula de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55607	2120128526-4	9210086856

2.4 Copia autenticada del siguiente certificado de aprobación extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Válvula de corte de gas mecánica de operación remota	ANSUL	55607	ANSUL INC	MH16242	UL LLC	UL 842

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos (USA), miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma UL 842, utilizada para la certificación de las válvulas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa EXANCO CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificadas en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa EXANCO CHILE S.A., RUT: 96.502.470-0, con domicilio en Cordillera N° 331, Módulo B6, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

18



3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa EXANCO CHILE S.A., RUT: 96.502.470-0, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

- Javier Valenzuela K.
- Ingeniería Riesgos Especiales, Exanco Chile S.A.
Cordillera N° 331, Módulo B6, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Exanco)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 232078 /